



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0216-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de junio de 2022

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 116-2022-DBU/VPACA-UNAJMA-D, de fecha 19 de mayo de 2022; el Informe N° 243-2022-JSG-UNAJMA, de fecha 27 de mayo de 2022; el Informe N° 040-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 09 de junio de 2022; el Informe N° 0347-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 10 de junio de 2022; el Informe N° 149-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 16 de junio de 2022; el Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA de fecha 20 de junio de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Oficio N° 00517-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 11 de mayo de 2022, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, precisa el marco legal para el funcionamiento de la Comisión Organizadora en la UNAJMA, toda vez que en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.5, referido a las funciones del Presidente de la CO, dispone que puede *"asumir de manera temporal las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCO, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 116-2022-DBU/VPACA-UNAJMA-D, de fecha 19 de mayo de 2022, el MSc. Enrique Edgardo Condor Tinoco, exdirector de Bienestar Universitario, pone de conocimiento a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, que, en coordinación con la Unidad de Servicios Generales se elaboró el protocolo para el retorno a las actividades presenciales en la universidad, con la finalidad de establecer las medidas sanitarias generales y los procedimientos a seguir para estudiantes, docentes y personal administrativo, durante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS COV 2, causante de la COVID-19, para mantener las





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0216-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 20 de junio de 2022

-2-

actividades en la modalidad presencial, dentro de las instalaciones de la UNAJMA, por lo que, solicita se apruebe mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 243-2022-JSG-UNAJMA, de fecha 27 de mayo de 2022, el Lic. Adm. Jorge Acero Meza, Jefe de la Unidad de Servicios Generales presenta a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, su opinión respecto al "PROTOCOLO PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LA UNAJMA", indicando que se encuentra elaborado de acuerdo a las directivas del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud, por lo cual deberá ser remitido a la comisión organizadora, para su aprobación mediante resolución a fin de ponerse en ejecución en el retorno de los alumnos a las actividades presenciales;

Que, mediante Informe N° 040-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 09 de junio de 2022, la CPC. Hayde Cansaya Flores, Especialista Administrativo de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Mag. Yudtih Caballero Palomino, respecto al cumplimiento de la normatividad del Protocolo para el Retorno a las Actividades Presenciales en la UNAJMA;

Que, mediante Informe N° 0347-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 10 de junio de 2022, la Mag. Yudith Caballero Palomino, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presenta a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, la opinión técnica para la aprobación de Protocolo para el retorno a las actividades presenciales en la UNAJMA, consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

"3. CONCLUSIÓN:

3.1. *Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación de Protocolo para el retorno a las actividades presenciales en la UNAJMA, conforme a los documentos sustentatorios que se adjuntan al presente.*;

Que, mediante Informe N° 149-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 16 de junio de 2022, la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, solicita la aprobación del PROTOCOLO PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA, de fecha 20 de junio de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA **APROBÓ** el PROTOCOLO PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LA UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROTOCOLO PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LA UNAJMA, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Servicios Generales, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Luis Antonio Lastra Espinoza, Ph.D.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Eloy Chiriqui Ortega
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**



PROTOCOLO PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LA UNAJMA

Andahuaylas, mayo del 2022

1. INTRODUCCIÓN

El protocolo de retorno a las actividades presenciales en la Universidad Nacional José María Arguedas - UNAJMA tiene como objetivo establecer las medidas sanitarias generales y los procedimientos a seguir para los estudiantes, los docentes, personal administrativo y otras personas, durante la emergencia sanitaria generada por el virus SARS COV 2, causante de la COVID-19, para mantener las actividades en la modalidad presencial, dentro de las instalaciones de la UNAJMA.

Los procedimientos establecidos describen las medidas de seguridad y de prevención sanitaria con el fin de salvaguardar la salud y seguridad de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y administrativo), así como a quienes proveen, prestan servicios y visitantes en general en la UNAJMA, es de cumplimiento obligatorio.

Mediante el protocolo se prevé prevenir y minimizar el riesgo de contagio en las instalaciones de la UNAJMA mientras se da el proceso de retorno gradual a las actividades presenciales.

Las medidas dispuestas en el presente protocolo, comprenden recomendaciones esenciales:

- Privilegiar la salud y la vida.
- Solidaridad con todos y no a la discriminación.
- Responsabilidad compartida entre los miembros de la comunidad universitaria.
- Uso correcto de las mascarillas.
- Lavado frecuente de las manos.
- Mantener el distanciamiento social.
- Mantener los ambientes ventilados.

El presente protocolo es el inicio de un plan de retorno a la actividad presencial, por lo que el mismo será revisado y sujeto de actualizaciones según las normas vigentes.

2. OBJETIVOS

- ✓ Prevenir la salud de la comunidad universitaria y externos con las medidas necesarias.
- ✓ Minimizar el contagio por COVID – 19.

- ✓ Asegurar el retorno gradual de las actividades académico y administrativos presenciales.
- ✓ Garantizar el desarrollo integral de los estudiantes de la UNAJMA, en realizar LAS LABORES ACADÉMICAS de sus asignaturas, en el uso de los laboratorios con presencia física, para los cursos programados de las seis Escuelas Profesionales en el periodo académico 2022, preservando, previniendo, controlando y cuidando la salud de la comunidad universitaria.

3. BASE LEGAL

El presente protocolo se sustenta en las bases legales siguientes:

- Ley N 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N0 881 – 2021 – MINSA, aprueban la directiva sanitaria N0 135 – MINSA/CDC – 2021 “Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por corona virus (COVID – 19) en el Perú”.
- Resolución Ministerial N0 1275 – 2021/MINSA, Aprueba la Directiva N0 321 – MINSA/DGIESP – 2021, que establece las “Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS – CoV-2 ”.
- Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU, Aprueba las “Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El protocolo se aplicará en las instalaciones de la UNAJMA y debe ser aplicada por toda la comunidad universitaria y personas proveedoras, prestadoras de servicios y visitantes en general, mientras se mantenga la emergencia sanitaria. Las autoridades y los responsables de cada dirección o unidad en la UNAJMA deben analizar las condiciones de sus espacios, y realizar los requerimientos necesarios para el cumplimiento de las medidas específicas que se deriven del presente protocolo.

5. MEDIDAS GENERALES

Las medidas generales del presente protocolo son las siguientes:

- Toda persona que ingrese a la UNAJMA, deberá contar con el número de dosis completas vigentes de vacunación contra la COVID – 19, establecido por el Ministerio de Salud.
- No deberá asistir a ninguna actividad presencial dentro de la UNAJMA, aquella persona que presente alguno de los síntomas mencionados a continuación:
 - a) Los síntomas más habituales son los siguientes:
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Pérdida del gusto o del olfato
 - b) Los síntomas menos habituales son los siguientes:
 - Dolor de garganta
 - Dolor de cabeza
 - Molestias y dolores
 - Diarrea
 - Erupción cutánea o pérdida del color de los dedos de las manos o los pies
 - Ojos rojos o irritados
 - c) Los síntomas serios son los siguientes:
 - Dificultad para respirar
 - Pérdida de movilidad o del habla o sensación de confusión
 - Dolor en el pecho
- d) Para ingresar a la UNAJMA, toda persona deberá haber llenado la ficha de sintomatología proporcionado por los medios autorizados por la UNAJMA.
- e) Solo se podrá ingresar a las instalaciones de la UNAJMA utilizando:
 - a. Una mascarilla KN 95.
 - b. Dos mascarillas (quirúrgicas, una quirúrgica con otra comunitaria de tela).
- f) El uso correcto de las mascarillas es cubrir la nariz y la boca por completo, en todo momento durante su permanencia en las instalaciones de la UNAJMA.

- g) No se podrá retirar la mascarilla durante el tiempo en que se encuentre dentro de la Universidad.
- h) Se recomienda el lavado o desinfección frecuente de las manos por espacio de 20 segundos.
- i) Se debe respetar el distanciamiento social establecido de 1.5 metros entre persona y persona.
- j) Se instalarán dispensadores de alcohol en gel en lugares visibles en los ambientes de la UNAJMA, para desinfectarse las manos de manera obligatoria.
- k) Los dispensadores con alcohol en gel estarán debidamente señalizados dentro de las instalaciones de la UNAJMA para su constante uso.

6. PERSONAS DEL GRUPO DE RIESGO

- Se considera como persona en grupo de riesgo a las personas previamente identificados con los siguientes diagnósticos:
 - a. Edad mayor a 65 años
 - b. Hipertensión arterial refractaria
 - c. Cáncer
 - d. Diabetes mellitus
 - e. Enfermedad renal crónica
 - f. Obesidad con IMC de 40 a más.
 - g. Enfermedad pulmonar crónica. EPOC (Enfermedad pulmonar obstructiva crónica); fibrosis pulmonar; hipertensión pulmonar; asma grave o no controlada.
 - h. Afecciones cardiacas, tales como insuficiencia cardiaca, enfermedad de las arterias coronarias o miocardiopatías.
 - i. Personas inmunodeprimidas (sistema inmunitarias debilitado).
 - j. Enfermedad cerebrovascular (infarto o hemorragia cerebral).
 - k. Otros que establezca la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Los trabajadores que pertenecen al grupo de riesgo, deben continuar con las actividades remotas hasta el momento que indique la autoridad competente.

- Los trabajadores que sienten algún cambio de salud, de manera inmediata deberán comunicar al médico de la UNAJMA para su respectiva evaluación y determinación de aptitud frente al diagnóstico del médico.

7. INGRESO Y PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNAJMA

- Si presentas sintomatología del COVID-19, evitar asistir a las instalaciones de la UNAJMA y debes comunicas tu situación, a la Dirección de Bienestar Universitario.
- En los ingresos autorizados tanto peatonales y vehiculares a las instalaciones de la UNAJMA se verificará que las personas usen correctamente las mascarillas. Se observará a quien no tienen las mascarillas y a las que no la usen de manera correcta; ya que se les impedirá el ingreso o la permanencia en la UNAJMA.
- Toda persona que ingrese a las instalaciones de la UNAJMA, está sujeta a pasar el control de identidad y a la verificación de su certificado de vacunación con las dosis completas vigentes de vacunación contra la COVID – 19.
- Durante el ingreso a la UNAJMA, con el fin de evitar aglomeración de personas se deberá guardar una distancia mínima de 1.50 metros entre persona y persona.
- Durante el ingreso a la UNAJMA, las personas deben desinfectarse las manos con el alcohol en gel, haciendo uso de los dispensadores ubicados en los ingresos a los locales de la UNAJMA.
- A todas las personas que se encuentran en las instalaciones de la UNAJMA se recomienda realizar el lavado y la desinfección de las manos de manera frecuente.
- Todas las personas deben evitar el contacto físico entre persona y persona, así como el préstamo de artículos de uso personal.
- Se debe mantener el distanciamiento social establecido dentro de las instalaciones de la UNAJMA, también deben respetar las rutas de circulación que se encuentran señalizadas.

8. EN LAS AULAS Y LABORATORIOS

- Los docentes y estudiantes antes de ingresar a las aulas o laboratorios, deberán lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol en gel.
- Deberán usar correctamente las mascarillas durante la permanencia en el aula o laboratorio



- El director de cada escuela profesional y los docentes deberán asegurar que las aulas y laboratorios se encuentren ventilados durante el desarrollo de las actividades lectivas de manera presencial.
- Los docentes y estudiantes deberán mantener el distanciamiento social establecido y cumplir con el aforo indicado en cada ambiente académico.
- El profesor es el responsable de corroborar que no se exceda el aforo indicado en el aula y el laboratorio.
- Se recomienda que el material académico proporcionado por el docente, deben ser en formato digital.
- Se recomienda a los docentes, dejar trabajos que puedan ser entregados de manera digital.
- Los docentes y estudiantes deberán respetar con responsabilidad las señalizaciones que se encuentran en las aulas y laboratorios.

9. EN LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA

- Todos los usuarios deberán lavarse las manos o desinfectarse con alcohol en gel antes de ingresar a la biblioteca.
- Todos los usuarios deberán usar correctamente sus mascarillas durante la permanencia en la biblioteca.
- Todos los usuarios deben mantener el distanciamiento social establecido y cumplir el aforo indicado en las salas de estudios.
- El personal de la biblioteca deberá corroborar que no se exceda el aforo establecido en la biblioteca.
- Todos los usuarios de la biblioteca deberán respetar con responsabilidad las señalizaciones que se encuentran en la biblioteca.

10. EN LAS INSTALACIONES DEL COMEDOR

- Todo usuario antes de ingresar a las instalaciones del comedor deberá de lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol y gel.
- Deberá usar correctamente las mascarillas durante la permanencia en el comedor.

- Todo usuario deberá mantener el distanciamiento social establecido y cumplir con el aforo establecido en los comedores de la UNAJMA.
- Todos los usuarios deberán sacarse la mascarilla solo para consumir sus alimentos, una vez culminado deberá de ponerse de inmediato.
- Todos los usuarios del comedor deberán respetar con responsabilidad las señalizaciones que se encuentran.

11. EN LAS OFICINAS

- Todo el personal de la UNAJMA antes de ingresar a las oficinas deberá lavarse las manos o desinfectarlas con alcohol en gel.
- Deberá usar correctamente las mascarillas durante la permanencia en la en las oficinas de la UNAJMA.
- Los responsables de las oficinas deberán asegurar que los ambientes se encuentren ventilados durante el desarrollo de sus actividades.
- Se deberá mantener el distanciamiento social establecido y cumplir el aforo indicado para el ambiente.
- Se recomienda que se realicen de manera digital la gestión administrativa.
- Todos los usuarios de las oficinas de la UNAJMA deberán respetar con responsabilidad las señalizaciones que se encuentran.

12. USO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS

- Todas las personas deberán lavarse sus manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos después de usar los servicios higiénicos.
- Todas las personas deben respetar la señalización indicadas en los servicios higiénicos. Se debe evitar aglomeraciones y respetar el distanciamiento social establecido y el aforo respectivo.

13. CONSUMO DE ALIMENTOS

- Los servicios de comedor y ambientes para la toma de alimentos, deben encontrarse debidamente señalizados y deben cumplir las medidas preventivas y sanitarias correspondientes.
- En los servicios de comedor y ambientes para la toma de alimentos se deberá respetar el aforo indicado, así como la ubicación de las mesas y las sillas no podrán modificarse.
- Las personas que desean ingerir refrigerio o pocas cantidades de alimentos, se podrán hacerlo únicamente en espacios abiertos y ventilados y manteniendo el distanciamiento social.
- Solo se podrán retirar las mascarillas al momento de ingerir los alimentos; después de haber finalizado el consumo deberán colocarse de inmediato las mascarillas.
- Se deberá lavarse o desinfectarse las manos antes y después de ingerir sus alimentos.
- No se podrán compartir los alimentos, utensilios, ni objetos personales.
- Al momento de finalizar con el consumo de sus alimentos, se deberá dejar ordenado y limpio el espacio utilizado. Desechar los residuos en los contenedores de basura.

14. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL CAMPUS DE LA UNAJMA

- Con la finalidad de minimizar el riesgo de contagio y evitar la propagación de la COVID – 19, en la UNAJMA se mantendrá un aforo reducido en las diferentes instalaciones.
- Al momento de transitar por las instalaciones de la UNAJMA, se debe mantener el distanciamiento social establecido en todo momento y entre todas las personas, además deberán hacerlo por su lado derecha.
- El personal docente y administrativo, serán responsables de que las áreas en donde se encuentren permanezcan ventiladas. Se deberá evitar realizar cualquier tipo de reunión en lugares cerrados o con puertas y ventanas cerradas.
- Las instalaciones de las bibliotecas deberán estar debidamente señalizadas y los usuarios deberán cumplir con estas con responsabilidad.
- Si un estudiante requiere reunirse con un docente para tratar asuntos académicos, se recomienda contactarse de manera remota y si fuera necesario debe solicitar programar una cita para una reunión presencial.

15. ENTREGA DE MASCARILLA

La UNAJMA proveerá las mascarillas a los trabajadores que realicen actividades presenciales regulares. Las mascarillas deben ser entregados en los ingresos autorizados para su respectiva distribución, la actividad está a cargo de la Unidad de Servicios Generales.

16. NOTIFICACIÓN DE CASOS

- El estudiante que presenta los síntomas del COVID-19 durante sus actividades académicas presenciales, deberá de avisar de inmediato a su docente para luego ser comunicado y dirigido al médico de la UNAJMA, para su respectiva atención.
- El docente o administrativo que presenta los síntomas del COVID-19 durante sus actividades presenciales en la UNAJMA, deberá de comunicar al médico de la UNAJMA para su respectiva atención.

17. ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional José María Arguedas, serán responsables de supervisar las medidas de seguridad, establecidas por la VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA y adoptadas en la UNAJMA, así como de realizar las adecuaciones necesarias del presente Protocolo, en atención a las disposiciones sectoriales que se emitan.

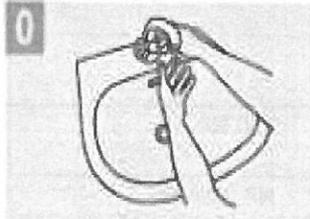


**ANEXO 1
FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID – 19**

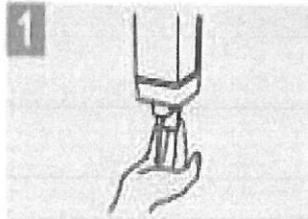
FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA EL REGRESO AL TRABAJO DECLARACIÓN JURADA																			
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.																			
Apellidos y Nombres:																			
Área de trabajo:	DNI N°.																		
Dirección:	N°. Celular																		
<p>En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="width: 10%; text-align: center;">Sí</th> <th style="width: 10%; text-align: center;">No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Sensación de alza térmica o fiebre</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>2. Tos, estornudos o dificultad para respirar</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>3. Expectoración o flema amarilla o verdosa</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>5. Está tomando alguna medicación Detallar cuál o cuáles:</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table> <p>_____</p> <p>_____</p>			Sí	No	1. Sensación de alza térmica o fiebre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2. Tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3. Expectoración o flema amarilla o verdosa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5. Está tomando alguna medicación Detallar cuál o cuáles:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Sí	No																	
1. Sensación de alza térmica o fiebre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																	
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																	
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																	
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																	
5. Está tomando alguna medicación Detallar cuál o cuáles:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																	
<p>Todos los datos expresados en esta ficha constituyen una declaración jurada de mi parte. He sido informado que, de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan</p>																			
Fecha: ____/____/____	Firma: _____																		

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL TIBORO
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
 Msc. Enrique Aguirre Condor Tiboro
 DIRECTOR

ANEXO 2
INSTRUCTIVO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS PROTOCOLO DE
BIOSEGURIDAD EN LA UNAJMA



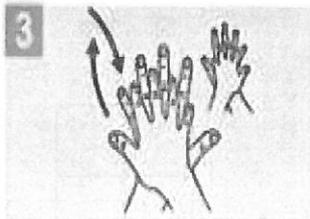
0 Mójese las manos con agua;



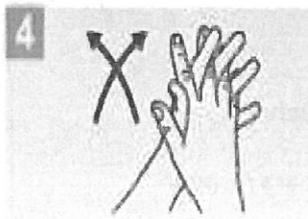
1 Deposita en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



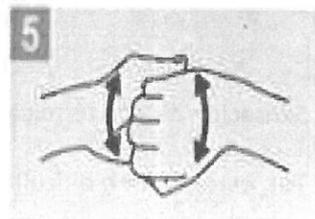
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



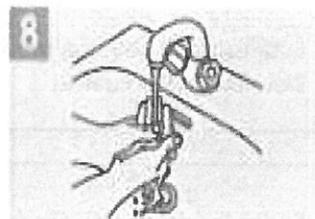
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



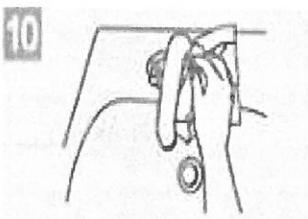
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



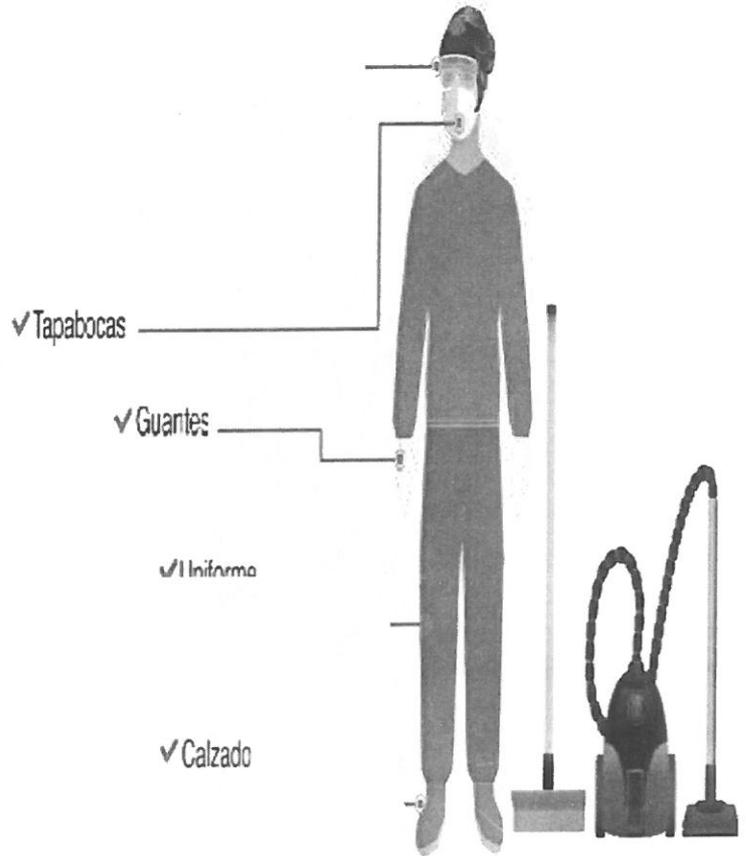
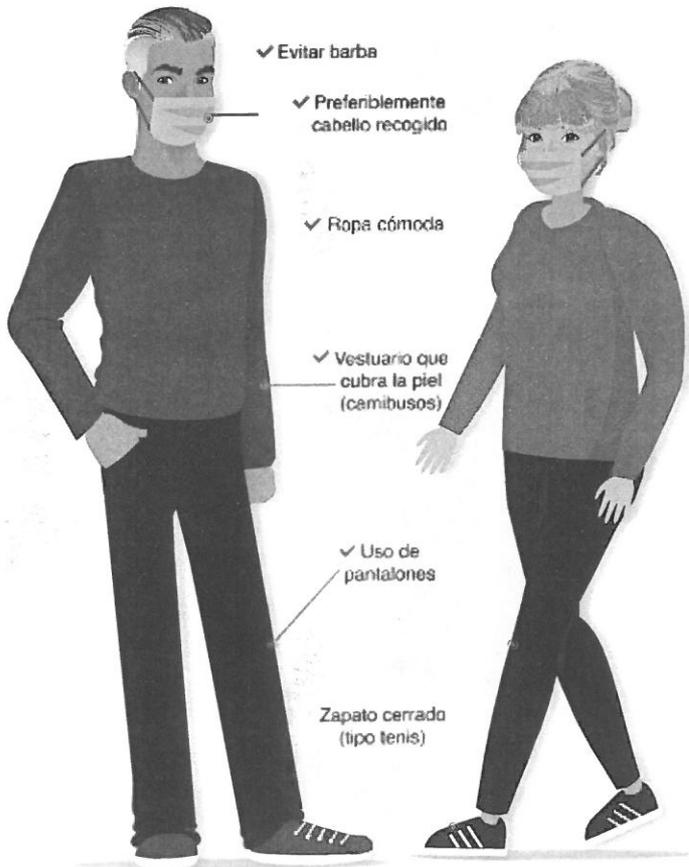
10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

ANEXO 3

PROTOCOLO DE VESTUARIO Y BIOSEGURIDAD EN LOS AMBIENTES DE LA UNAJMA



ANEXO 4

PROTOCOLO DEL USO DE MASCARILLAS Y BIOSEGURIDAD EN LABORATORIOS Y TALLERES EN EL MARCO DEL SERVICIO REMOTO

